

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 243-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 11 de mayo de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 0014-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, el Acuerdo N° 086-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 22 de febrero de 2023 y el Informe N° 0319-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 11 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, el Art. 48 de la ley Universitaria N° 30220, precisa que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante Oficio N° 0014-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación de la edición de libro titulado "DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS COMO ALTERNATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DEL TEÑIDO NATURAL BASADO EN LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES".

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023, mediante Acuerdo N° 086-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR la edición de libro "DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS COMO ALTERNATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DEL TEÑIDO NATURAL BASADO EN LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES", previo informe de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0319-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 11 de mayo de 2023, el Ing. Hector Percy Pajsi Bautista Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJ, indica que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de la edición de libro titulado "DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS COMO ALTERNATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DEL TEÑIDO NATURAL BASADO EN LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES", solicitado por el Vicepresidente de Investigación, por el monto de S/ 9500.00.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la edición del libro titulado "DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS COMO ALTERNATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DEL TEÑIDO NATURAL BASADO EN LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES", de los autores: Ruben Wilfredo Jilapa Humpiri, Olivia Magaly Luque Vilca, Julio Cesar Huanca Marin, Domingo Jesús Cabel Moscoso y Freddy Martin Marrero Saucedo, por un monto de S/ 9500.00 (Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), solicitado por Vicepresidencia de Investigación.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSE LUIS PACHECO CACERES
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
Arch./2023.

